



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

EDICTO No. **036**

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 19 DE MAYO DE 2017

EN EL EXPEDIENTE: 66001-23-31-000-2008-00314-00

NATURALEZA DEL ASUNTO: REPARACIÓN DIRECTA

MAGISTRADA PONENTE: PAOLA ANDREA GARTNER HENAO

DEMANDANTES: JOAQUÍN EMILIO MORALES RESTREPO Y
VALENTINA MORALES PÉREZ.

DEMANDADAS: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
DE PEREIRA, E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO Y
SAN PABLO DE LA VIRGINIA Y E.S.E.
HOSPITAL SANTA MÓNICA DE
DOSQUEBRADAS.

NATURALEZA: AUTORIDADES DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 25/05/2017 Y LAS 04:00 P.M. DEL 30/05/2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: 27, 28 Y 29 DE MAYO DE 2017. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C., EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE ENTRE EL 31 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: 3, 4, 10, 11 DE JUNIO DE 2017.

La Secretaria,


MARTHA LUCÍA MARÍN QUÍCENO



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

EDICTO No. **037**

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 19 DE MAYO DE 2017

EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-004-2007-00281-02 (P-0066-2015)

NATURALEZA DEL ASUNTO: REPARACIÓN DIRECTA

MAGISTRADA PONENTE: PAOLA ANDREA GARTNER HENAO

DEMANDANTES: LUZ ELENA USMA MONTOYA, CARLOS ANDRÉS, JULIÁN DAVID Y YHON JADER SUÁREZ USMA

DEMANDADAS: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y E.S.E. HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS.

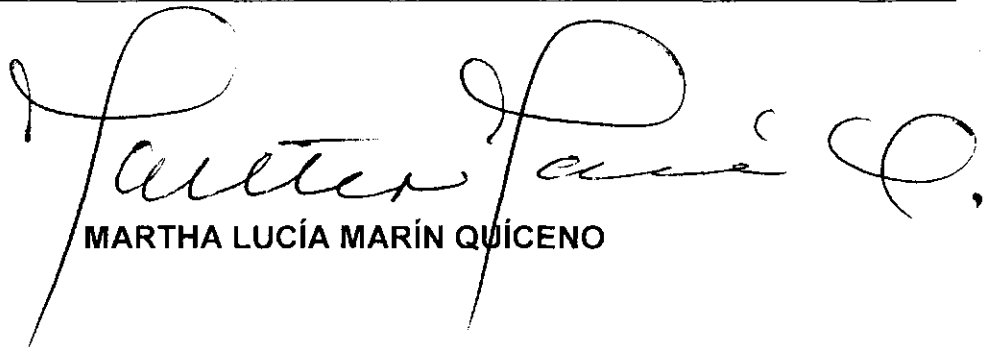
NATURALEZA: AUTORIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 25/05/2017 Y LAS 04:00 P.M. DEL 30/05/2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: 27, 28 Y 29 DE MAYO DE 2017. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C., EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE ENTRE EL 31 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: NINGUNO.

La Secretaria,


MARTHA LUCÍA MARÍN QUÍCENO